CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: AYUDAS SOCIALES

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 350

Puerto Williams, 29 JUN. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, que nombra a don Jaime Fernández Alarcón como Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N°565 de fecha 02/12/2016, que designa a doña Angélica Filosa Uribe, como Secretaria Municipal subrogante.
- Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 21/12/2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Informe Social.

DECRETO:

1° AUTORÍZASE, la entrega de ayuda social a la persona que se individualiza a continuación;

1.- SR. HECTOR AGUILA ALTAMIRANO **PAGO DE UN MES DE ARRIENDO**
$150.000

.-Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas Naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/ESC /PFV/ afu
Distribución: